MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA N° 4 /2016

C O N T R A T O Nº 109/2014 – REF: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 13/2013 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO" ID. 280.919

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. EVER MARTINEZ F.** Ministro, nombrado según Decreto Nº 5905/2016 del 9 de setiembre del año 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO – ING. FERNANDO MORENO** con RUC Nº 80015153-4 , domiciliado en la calle Ingavi Nº 3020 de la ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ** en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato Nº **109/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
La presente Adenda Nº 4 al contrato Principal firmado en fecha 23 de diciembre de 2014, tiene por objeto, regular los derechos y obligaciones de LAS PARTES con relación a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional 109/2013 para el **"REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO" ID. 280.919**

CLAUSULA SEGUNDA:
La vigencia del contrato Nº 109/2014 se amplía hasta el 30 de diciembre de 2016 conforme a lo establecido en la Resolución Nº 157 de fecha 12 de setiembre de 2016, quedando las demás clausulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.

CLAUSULA TERCERA
La firma proveedora deberá extender la garantía de fiel cumplimiento de contrato por un plazo de 30 días posteriores a la vigencia del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30..días del mes de Setiembre del año dos mil diez y seis.

FERNANDO MORENO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EVER MARTINEZ. F
MINISTRO DE JUSTICIA